



Resolución Directoral N°00012 -2012-INIA-OGA

La Molina, 27 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 008 -2012-INIA-OGA/OL, del 15 de febrero de 2012, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores al Consorcio MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda al Consorcio MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles (S/.106,414.94), incluido IGV., que corresponde al Ejercicio Presupuestal 2011;

Que, con fecha 26 de agosto de 2010 el INIA suscribió con el Ministerio de Agricultura el Convenio Específico Interinstitucional para la Contratación del Programa de seguros mediante Compras Corporativas Facultativas;

Que, mediante la suscripción el Contrato N° 001-2010-INIA, se contrató el Programa de Seguros de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público N° 008-2010-AG al Consorcio MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por la suma de US \$ 203,670.58, a todo costo, incluido IGV., el mismo que se computó a partir del 30 de noviembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011;

Que, posteriormente se contrató complementariamente hasta el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original, el mismo que ascendió a la suma de US \$ 49,196.26, a todo costo, incluido IGV, y por la vigencia a partir del 30 de noviembre de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012, inclusive;

STOS .833.55

Que, entre otros aspectos citados en el informe del visto, se observa que el Pedido de Servicio N° 04573, para el pago de los Comprobantes de Pago Nos. 0001-3991506, 0001-3991507 y 0001-3991508, por la suma de S/.73,833.17, S/.3,718.55 y S/.28,863.22 que hace un total de S/. 106,414.94, no fue atendido por falta de recursos presupuestales en el 2011 quedando pendiente de pago para el presente año fiscal;

Que, mediante Oficio N° 0259-2012-INIA-OGA/D de fecha 03 de febrero de 2012, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para cancelar el Pedido de Servicios N° 04573 por la suma de S/. 106,414.94 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Certificación Presupuestal N° 002-2012-INIA-OGP/OPRE de fecha 09 de febrero de 2012, la Oficina General de Planificación acredita que se cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 106,414.94;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, existe “de facto” un vínculo obligacional entre la Entidad, asumida por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2011, que a la fecha se encuentran pendientes de pago por falta de marco presupuestal y disponibilidad de recursos;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del Consorcio MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, detallado en el Pedido de Servicio N° 04573, por el importe señalado en el primer considerando de la presente Resolución;

- 3 - 27 FEB. 2012

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal feneido, procede reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gastos del Ejercicio Fiscal 2011 por el importe total de S/.106,414.94 (Ciento Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 94/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de Consorcio MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Nº FACTURA	CONCEPTO	TOTAL
1	0001-3991506	Póliza Multirriesgo, Resp. Civil y Accidentes Personales	S/. 73,833.17
2	0001-3991507	Póliza Deshonestidad 3D	S/. 3,718.55
3	0001-3991508	Póliza Vehículos y Transportes	S/. 28,863.22
			S/. 106,414.94

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-0005 (0036) S/. 106,414.94
	TOTAL <u>S/. 106,414.94</u>

5105.833.55

- 4 -

Específica de Gasto	Código	Descripción Ítem	Seguro Contratado	Prima x Tipo de Seguro Contratado	TOTAL
2.3.2 6.3 99	850500060012	Poliza de Seguro de Propiedad Multirriesgo	Multimiesgo	S/. 71,303.25	S/. 73,833.17
			Responsabilidad Civil	S/. 2,454.44	
			Accidentes Personales	S/. 75.49	
2.3.2 6.3 4	850100040003	Seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción	3D	S/. 3,718.55	S/. 3,718.55
2.3.2 6.3 2	850500040003	Seguro de Vehículo (Prima de Seguros)	Vehículos	S/. 28,617.76	S/. 28,863.22
			Transporte Terrete	S/. 245.46	
			Total	S/. 106,414.94	S/. 106,414.94

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

